



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS VACANTES EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE A CORUÑA Y DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE A CORUÑA.

1.- INTRODUCCION.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7, de la Ley 2/1.974 de Colegios Profesionales; 35 y 36, de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, y 53 a 60 de los Estatutos de la Asociación Provincial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña; por esta Junta de Gobierno se convocan Elecciones a los cargos directivos vacantes, que se regirán por la Normativa que a continuación se desarrolla.

2.- CARGOS OBJETO DE ELECCION Y PERIODO DE MANDATO.

• Decano-Presidente	2 años.
• Vicedecano-Vicepresidente	4 "
• Secretario	2 "
• Vicesecretario	4 "
• Tesorero	2 "
• Interventor	4 "
• Vocal Primero	2 "
• Vocal Segundo	4 "
• Vocal Tercero	2 "
• Vocal Cuarto	4 "
• Vocal Quinto	2 "
• Vocal Sexto	4 "
• Vocal Séptimo	2 "
• Vocal Octavo	4 "
• Vocal Noveno	2 "

3.- CENSO ELECTORAL.

El Censo Electoral estará constituido por todos los Colegiados que figuren como tales en la fecha de la Convocatoria. Podrán tomar parte en la elección como votantes, todos los Peritos Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales que en la fecha de la presente Convocatoria figuren oficialmente inscritos como Colegiados, y estén en pleno goce de los derechos que como tales les corresponden.

Las Listas del Censo Electoral estarán a disposición de todos los Colegiados para su consulta en el website www.coeticor.org y en las Sedes del Colegio:

A Coruña
Rúa Cabo Santiago Gómez, 8.
Santiago de Compostela
Rúa Ramón Piñeiro, 5.
Ferrol
Av. Esteiro, 59.



4.- CALENDARIO ELECTORAL.

30/11/10 – 10/12/10 – Exposición de Listas Oficiales de Electores.

14/12/10 – 27/12/10 – Presentación de Candidaturas.

28/12/10 - Proclamación de Candidatos.

10/01/11 – 22/01/11 – Campaña electoral.

24/01/11 - Constitución de las Mesas electorales y desarrollo de la votación.

24/01/11 - Proclamación de los resultados provisionales de la elección.

31/01/11 - Proclamación oficial de electos.

07/02/11 - Toma de posesión de los cargos y constitución de la Junta electa.

5.- NORMATIVA ELECTORAL.

A.- Exposición de Listas Oficiales de Electores.

Las Listas Oficiales de Electores que constituyen el Censo Electoral, estarán a disposición de los Colegiados desde el día **1 de diciembre de 2010** hasta el día **10 de diciembre de 2010**, en los Tablones de Anuncios de las Sedes del Colegio citadas en el Apartado 3., en sus respectivas horas de oficina y en la página **Registros y Censo** del website oficial del Colegio, www.coeticor.org.

Las reclamaciones que, a la vista del Censo, puedan surgir por parte de algún elector no incluido en las Listas, se efectuarán mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno del Colegio, que deberá tener entrada en el Registro de Entrada del Colegio antes del día **14 de diciembre de 2010**.

Los reclamantes indicarán en el citado escrito la dirección a la que debe ser remitida la estimación o desestimación de su reclamación, que se producirá mediante escrito por Correo Certificado o Telegrama cursado con anterioridad al día **17 de diciembre de 2010** por la Junta de Gobierno.

B.- Presentación de Candidatos.

Podrán ser candidatos todos los Colegiados que, ostentando la condición de Electores, no estén incurso en prohibición o incapacidad legal.

Podrán presentarse como candidatos los Colegiados que actualmente ostentan cargos en la Junta de Gobierno, siempre que previamente hayan presentado su dimisión antes del día 10 de setiembre.

Cada Candidato puede presentar su candidatura a los cargos que estime oportuno. Las Candidaturas se presentarán mediante escrito de Modelo Oficial (SOLICITUD DE CANDIDATO - ELECCIONES 2004), que estará a disposición de los interesados en las sedes del Colegio y en la página **Registros y Censo** del website oficial del Colegio, www.coeticor.org.

Dichas Solicitudes se presentarán en la Secretaría del Colegio, desde el día **14 de diciembre** hasta las 14h00 del día **27 de diciembre de 2010**, en horas de oficina, o mediante Correo Certificado depositado antes del día 24 de diciembre de 2010.

Cada escrito de Solicitud se referirá a un solo cargo.



C.- Proclamación de Candidatos.

La Junta de Gobierno realizará la proclamación de Candidatos en la Sesión a celebrar el día **28 de diciembre de 2010**, a las 20h00, en la Sede Corporativa del Colegio.

Serán proclamados los Solicitantes que sean Colegiados, que figuren en la Lista del Censo Electoral, que se encuentren en el Ejercicio de la profesión y que no estén incurso en prohibición o incapacidad legal.

La proclamación se notificará inmediatamente a todos los Solicitantes con indicación a los que no hayan sido proclamados, de los motivos de la no proclamación para que puedan interponer Recurso de Alzada en el plazo de Quince (15) días ante el Consejo General de Colegios.

Mediante Circular dirigida a todos los Electores, se notificará la relación de Candidatos proclamados, con indicación del cargo para el que presentaron su candidatura.

Asimismo, dicha relación estará expuesta en las **Sedes del Colegio** y en la página **Registros y Censo** del website oficial del Colegio www.coeticor.org.

D.- Campaña Electoral.

Los Candidatos proclamados podrán realizar Campaña Electoral desde el día **10 hasta el 22 de enero de 2011**, último día hábil previo a las votaciones, pudiendo hacer uso para la misma de las instalaciones y servicios de las Sedes del Colegio y/o Delegaciones, previa solicitud por parte de cualquiera de las Candidaturas.

La Junta de Gobierno establecerá turnos de acuerdo con las fechas y disponibilidades.

Asimismo, podrán ser fijadas unas cantidades para gastos de la Campaña Electoral, de acuerdo con la Junta de Gobierno.

Cada Candidato puede imprimir y distribuir papeletas en las que figure su Candidatura.

El Colegio pondrá a disposición de los Candidatos los Ficheros en los que figuren los nombres y domicilios de los Colegiados electores, con el fin de que puedan usar dichos datos.

E.- Mesas Electorales.

Para la celebración del acto de la votación se constituirán tres **Mesas Electorales**.

- 1 - En la Sede del Colegio, sito en la Calle
Rua Cabo Santiago Gómez, 8., de A Coruña.
- 2 - En la Sede de la Delegación, sita en la
Rua Ramón Piñeiro, 5., de Santiago de Compostela.
- 3 - En la Sede de la Delegación, sita en la Calle
Av. Esteiro, 59., de Ferrol.

Dichas Mesas Electorales se constituirán a las DIEZ HORAS (10h00) del día **24 de enero de 2011**, permaneciendo constituidas ininterrumpidamente hasta las CATORCE HORAS del mismo día, hora en que dará comienzo el escrutinio de votos.



La composición de las Mesas será la siguiente:

Mesa de A Coruña

Presidente de la mesa El Decano del Colegio.
Secretario de la mesa El Secretario del Colegio.
Dos Vocales escrutadores Los dos Colegiados más modernos en la fecha de la convocatoria.

Mesas de las Delegaciones

Presidente de la mesa El respectivo Presidente de cada Delegación.
Secretario de la mesa El respectivo Secretario de cada Delegación.
Dos Vocales escrutadores Los dos Colegiados adscritos a cada Delegación, que sean los más modernos en la fecha de la convocatoria.

Cada Candidato puede actuar como Interventor en las mesas personalmente o mediante los representantes que estime oportuno nombrar a tal efecto. Este nombramiento lo comunicará a la Junta de Gobierno, por escrito, antes del día **22 de enero de 2011**.

Las Mesas dispondrán de las Listas de Electores y de Papeletas reglamentarias para que estos puedan emitir su voto.

Las urnas en las que se depositarán las Papeletas serán de cristal transparente y se precintarán ante los miembros de las Mesas Electorales en el momento de constituirse las mismas.

Si alguno de los miembros antes citados, componentes de las Mesas concurriese a las elecciones como Candidato, será sustituido según la Normativa de los Estatutos, procediéndose a la citación de los Colegiados con la suficiente antelación.

F.- Voto Personal.

Los Electores se acercarán a la Mesa y, previa comprobación de su identidad mediante la Tarjeta de Colegiado, D.N.I. o documento que la acredite a juicio de la Mesa Electoral y de su condición de Elector en la Lista del Censo Electoral; entregarán la Papeleta de votación doblada al Presidente de la Mesa, que la introducirá en la urna, anotándose en la Lista Electoral que dicho Elector procedió a ejercer su derecho a voto de forma personal.

Terminada la votación personal, a la hora establecida para ello, la Mesa procederá a introducir en la urna las Papeletas correspondientes al voto por correo, en la forma que más adelante se detalla.

La Mesa resolverá en el acto las incidencias y reclamaciones que pudieran producirse durante la votación, haciéndolo constar en la correspondiente Acta.

Los Electores adscritos directamente en el Colegio cabecera votarán en la Mesa de A Coruña.

En la Mesa de Santiago de Compostela votarán los Colegiados adscritos a esa Delegación.

En la Mesa de Ferrol votarán los electores adscritos a las Delegaciones de Ferrol y de As Pontes.



G.- Voto por Correo.

El derecho a voto por correo se reconoce a todos los Colegiados electores.

Para esta convocatoria se remitirán con la antelación suficiente a cada Elector dos sobres, uno mayor que otro, según Modelo Oficial. En el sobre mayor consta la mención "ELECCIONES" y espacio para que, en el remite, el Elector indique su Nombre y Número de Colegiado.

El Elector que desee votar por correo introducirá la Papeleta doblada en el sobre más pequeño. Este sobre lo introducirá en el sobre mayor, en cuyo remite hará constar su nombre, número de colegiado y firma.

Solo serán admitidos los votos por correo que obren en poder de la respectiva Mesa en el momento de dar comienzo la votación, y estén anotados en el correspondiente Libro de Registro de Entrada. Se entiende por voto por correo todo aquel que sea recibido en el Colegio o Delegaciones dentro de los plazos fijados, y que quede convenientemente registrado.

La Mesa, a la vista del remite de cada sobre, comprobará que el remitente es Elector y que no ha votado personalmente.

Comprobado cada sobre, se abrirá el sobre mayor.

Terminada la comprobación de todos los sobres, se procederá a abrir cada uno de los sobre más pequeños, introduciendo en la urna las Papeletas que estos contienen.

Serán anulados los votos por correo que no cumplan las especificaciones requeridas y que anteriormente se han enunciado. Acto seguido se realizará el escrutinio.

Los votos por correo se remitirán exclusivamente a la Sede Colegial donde se ubique la Mesa en la que correspondería votar de forma personal a aquellos electores que hagan uso de este derecho.

H.- Escrutinio.

El escrutinio será público.

Se considerarán nulas las Papeletas en blanco, las ininteligibles, y las que contengan más nombres que puestos a cubrir, y todas aquellas que de manera fundada la Mesa electoral estime oportunas.

Cada Mesa Electoral iniciará el escrutinio a la hora señalada, y proclamará el resultado obtenido suscribiendo la correspondiente Acta, que se expondrá públicamente en las Sedes Colegiales.

Serán firmados por los miembros de la Mesa tres ejemplares del Acta, uno para exposición pública, otro para su archivo en la Delegación y otro para su envío al Colegio y archivo en el mismo.

Una vez finalizado el Escrutinio en las Mesas de las Delegaciones, éstas notificarán a la Junta Electoral el contenido del Acta, trasladando a continuación a la Mesa del Colegio dicha acta suscrita en la Delegación.

Estos resultados, recibidos de las Delegaciones, serán incorporados al Escrutinio General que se realice en la Mesa del Colegio, obteniéndose en ésta el **Resultado Provisional General de Elecciones**, que se elevará a definitivo en cuanto se reciban las Actas de las Mesas de las Delegaciones y se resuelva sobre las posibles reclamaciones, según se indica más adelante.

Se concede un plazo de **tres días** para elevar reclamaciones sobre los resultados provisionales proclamados por la Mesa.

Dichas reclamaciones se elevarán a la **Junta Electoral** del Colegio.



I.- Proclamación de Electos.

En Sesión de la Junta Electoral, que habrá de celebrarse el día **31 de enero de 2011**, a las 20h00 en primera convocatoria y a las 20h30, en segunda, se resolverá sobre las posibles reclamaciones, efectuándose la **proclamación oficial de electos**, que se comunicará al electorado mediante Circular a tal fin.

La **Junta Electoral** estará constituida por los componentes de la Mesa Electoral de A Coruña más los Presidentes de las Mesas de Santiago de Compostela y de Ferrol, y resolverá sobre los resultados generales de la votación, reclamaciones y proclamación de electos.

La resolución sobre las reclamaciones será notificada a los reclamantes, indicándoles que, contra dicha resolución, pueden interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General de Colegios, en el plazo de quince días.

J.- Toma de Posesión y Constitución de la Junta Electa.

El día **7 de febrero de 2011**, a las 20h00 horas, y en la Sede Corporativa del Colegio, tendrá lugar la prestación de Juramento o Promesa de los proclamados electos.

Acto seguido se procederá a la constitución de la nueva Junta de Gobierno en Sesión conjunta con la Junta saliente.

Serán cursadas comunicaciones por Telegrama o Telefax al Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, al Consello Galego de Enxeñeiros Técnicos Industriais, y a la Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales de España; con indicación de los miembros que constituyen la nueva Junta de Gobierno y que esta ha tomado posesión con cumplimiento de los requisitos legales.

En la Ciudad de A Coruña, a 30 de noviembre de 2010.